Ayuntamiento de 30 de Mar-
zo de 1721 as

En la Villa de Albuxquerque a treinta dias
del mes de marzo de mil setecientos vein-
te y un años los señores Alonso Carreño Qui-
ros Alcaide de el castillo y fortaleza de es-
ta villa y D. Pedro Hidalgo Perez Alcaldes
en ella por su Mag. en ambos estados y
Don Alonso Lopez Sanchez de Portillo Pro[illegible]
General Don Gonzalo Marquez, Gil Xpto-
bal de Caravajal, do Alonso Antonio Carre-
ño y Don Fran.do Puebla Henza Regido-
res juntos como con uso de justicias y Re-
ximiento para tratar las cosas tocantes a am-
bas Mag.s y bien comun de la Rep.ca de e-

Acordaron lo sig.te

V Acordaron los señores que respecto a que Diego
Gonzalez tiene echa obligacion de abastecer
por este año esta villa de xabon a precio de
diez y seis mrs tiene de derechos de alcabalas
dozientos y que estos importan novecientos
Rs. la qual esta admitida por el beneficio
que resulta a favor del comun los señores
mandaron que de los novecientos Rs. que paga
la Casa tercias se den al administrador de
dichas R.tas los seiscientos Rs. por razon de dichos
derechos y en atencion a tener pagados los tres-
cientos Rs. restantes dho Diego Gonzalez y